

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-040-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y veintidós minutos del día quince de marzo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha ocho de marzo, presentada por ciudadano [REDACTED] mediante la cual requiere:

- Reporte de declaraciones de mercancías correspondientes al año 2021.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-040, por medio de correo electrónico de fecha catorce de marzo del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas, ha remitido mediante correo electrónico de fecha quince de marzo del corriente año, información requerida.

II) La información a la cual se le brindará acceso está clasificado como información confidencial, es necesario que con el objeto de dar cumplimiento a la protección de los datos personales contenidos en la documentación, la entrega de dicha información se realizará en la Unidad de Acceso a la Información Pública, previa identificación del solicitante a través de su Documento Único de Identidad.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a) y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas.
- II) ACLARESE a solicitante que la entrega se realizará en la Unidad de Acceso a la Información Pública, al titular de la información confidencial, previa identificación del solicitante a través de su Documento Único de Identidad.
- III) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto

Oficial de Información

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA